



Resolución de Alcaldía N°.....097.....-2014-A/MPN.

Nasca, - 27 MAR. 2014

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0244-2014-OREC-NASCA, de fecha 12 de MARZO del 2014 los contrayentes: ANGEL JONATHAN ARANGUREN COELLO con: KATERIN DEL ROSARIO CANELO HUAMAN, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretenden celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: ANGEL JONATHAN ARANGUREN COELLO con, KATERIN DEL ROSARIO CANELO HUAMAN para el día: 05 de ABRIL del 2014 a horas 21.30 P.M. fuera del local de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo. - los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero. - Encargar a la Sra. BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha servido a la Vista"
FECHA: 27 MAR. 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

[Handwritten Signature]
Prof. Eulogia Yolanda Zamora Laguna
ALCALDE